Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2016 00258 00

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero del 2021.

En atención al escrito allegado por la parte actora en asocio con el abogado José Hernán Córdoba Rojas, este último, quien representa los intereses de la sociedad demandada, tal como lo dispone el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Tener por desistidas las pretensiones incoadas en la presente demanda de **PERTENENCIA** impetrada por el señor ABSALON QUINTERO ESPINOSA contra la COMERCIALIZADORA GLOBAL INT S.A.S., y demás personas indeterminadas, por lo anterior se DECLARA la terminación del proceso por el desistimiento de las pretensiones efectuado por la parte demandante.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente expediente.

TERCERO: Sin condena en costas por el acuerdo elevado.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCU DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Secretaria

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987487851ef9ada6a285a267d871d6965f7e2275d69c849ef400c5ff582ac099**

Documento generado en 18/02/2021 02:17:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica